MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2015
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES PARA LA PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS"

SEMBRANDO OPORTUNIDADES

CONTRATO N° 29/2015

TIGRE PARAGUAY S.A.

LOTE N° 1

ID Nº 296.477

Asunción, Paraguay

Contrato N° 29/2015

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE AMBIENTAL – SENASA**, domiciliada Mariscal Estigarribia esquina Tacuary, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, designado por Resolución SG Nº38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA,** por una parte, y, por la otra, la firma **TIGRE PARAGUAY S.A.,** RUC N° 80019202-8, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré 2244 c/ Acosta Ñu, de la Ciudad de Lambaré de la República del Paraguay, Teléfono N° 021 905-452/6, representada para este acto por el **SR. JOSE SÜSS PRIETO**, con Cédula de Identidad N° 963.839, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES PARA PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS" – PLURIANUAL – AD REFERENDUM,** resultante de la **Licitación Pública Nacional** N° **03/2015**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Convocante y el Proveedor, con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº **03/2015** para la **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES PARA PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS" – PLURIANUAL – AD REFERENDUM** para uso institucional, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 390 y 530, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 982.500.000 (Guaraníes novecientos ochenta y dos millones quinientos mil y Gs. 2.215.890.157 (Guaraníes dos mil doscientos quince millones ochocientos noventa mil ciento cincuenta y siete)

El llamado es AD REFERENDUM a la reprogramación presupuestaria y PLURIANUAL para el Ejercicio Fiscal 2016, por tanto las mismas se encuentran supeditadas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 296.477– PLURIANUAL – AD REFERENDUM.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2015, convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C N° 1307 de fecha 9 de Noviembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	TIGRE PARAGUAY S.A.			
					Marca	Proced.	Precio Unitario Gs. IVA incluido	Precio Total Gs. IVA incluido
1	TUBOS GEOMECANICO PVC 200 mm X 4 m. STD. Policloruro de Vinilo (PVC) color azul. Aditivado - DN 200 mm - Estándar	Unidad	Tubo	730	Tigre	Nacional	934.800	682.404.000
2	TUBO GEOMECANICO PVC 200 mm X 2 m. STD. Policloruro de Vinilo (PVC) color azul, Aditivado - DN 200 mm, Estándar	Unidad	Tubo	220	Tigre	Nacional	500.300	110.066.000
3	TUBO GEOMECANICO 150 mm X 4m. - STD. Policloruro de Vinilo (PVC) color azul, Aditivado - Estándar, DN 150 mm.	Unidad	Tubo	890	Tigre	Nacional	600.000	534.000.000
4	TUBO GEOMECANICO 150 mm X 2m. - STD. Policloruro de Vinilo (PVC) color azul, Aditivado - Estándar, DN 150 mm.	Unidad	Tubo	295	Tigre	Nacional	306.000	90.270.000
5	TUBO FILTRO GEOMECANICO 150 mm X 4 m. 0,75 mm. STD	Unidad	Tubo	295	Tigre	Nacional	565.000	166.675.000
6	TAPON DE FONDO PVC 150 mm. STD.Policloruro de Vinilo (PVC) color azul, DN 150 mm.	Unidad	Unidad	60	Tigre	Brasil	449.750	26.985.000
7	ZAPATA DE APOYO - PVC - 150 mm. - STD. Policloruro de Vinilo (PVC) color azul, DN 150 mm - Estándar	Unidad	Unidad	40	Tigre	Brasil	500.000	20.000.000
8	ZAPATA DE APOYO PVC 200 mm STD. Policloruro de Vinilo (PVC) color azul - DN 200 mm. Estándar	Unidad	Unidad	40	Tigre	Brasil	860.000	34.400.000
9	ELEVADOR PVC P/Tubería 200 mm. STD. Policloruro de Vinilo (PVC) color azul - DN 200 mm. Estándar	Unidad	Unidad	70	Tigre	Brasil	1.360.000	95.200.000
10	ELEVADOR PVC P/Tubería 200 mm. STD. Policloruro de Vinilo (PVC) color azul - DN 200 mm. Estándar	Unidad	Unidad	70	Tigre	Brasil	1.360.000	95.200.000
11	Solución Limpiadora 1.000 cc.	Unidad	Unidad	1830	Tigre	Brasil	60.000	109.800.000
TOTAL GS. IVA INCLUIDO – GUARANIES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES								1.965.000.000

<u>Monto Total Adjudicado – Lote N° 1:</u> Gs. 1.965.000.000 (Guaraníes Mil novecientos sesenta y cinco millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta Bancaria es: Cta Cte en Gs N° 24-302-430 Sudameris Bank.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es hasta el **31/12/2016**. La validez de la contratación del ejercicio 2016 estará sujeta a la aprobación presupuestaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ESPECIFICACION TECNICAS:

LOTE N° 1 – TUBOS GEOMETRICOS, FILTROS Y ACCESORIO DE PVC ADITIVADO PARA POZO PROFUNDO

El oferente proveerá los tubos, filtros y accesorios de PVC ADITIVADO para revestimiento de pozos, deberán estar garantizados por el fabricante de acuerdo con las siguientes normas:

Fabricación: norma NBR 13.604 de la ABNT-filtros y tubos de revestimiento en PVC para pozos profundos
Ensayos: norma NBR 13.605 de la ABNT-filtros y tubos de revestimiento en PVC para pozos profundos, determinación dimensional
Ensayos: norma NBR 13.606 de la ABNT-filtros y tubos de revestimiento en PVC para pozos profundos, determinación del módulo de elasticidad de flexión.
Ensayos: norma NBR 13.608 de la ABNT-filtros y tubos de revestimiento en PVC para pozos profundos, verificación al desempeño de junta roscable.
Ensayos: norma NBR 13.609 de la ABNT-filtros y tubos de revestimiento en PVC para pozos profundos, verificación de la resistencia a la tracción de juntas.
Ensayos: norma NBR 13.610 de la ABNT-filtros y tubos de revestimiento en PVC para pozos profundos, resinas de PVC, determinación del valor K

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES PARA EL ENTUBADO

El oferente deberá seguir las siguientes especificaciones técnicas para la provisión de los tubos, filtros y accesorios para revestimiento de pozos profundos, consistente en:

La unión entre las piezas de los tubos y filtros de revestimientos para pozos, serán del tipo rosca trapezoidal, que garantice la resistencia a la tracción para sostener la columna durante el entubado.

El rango de resistencia al colapso es el más importante para los tubos y filtros de revestimientos dado que determina la profundidad admisible de instalación. Por lo general, las cargas más elevadas de presión externa ocurren durante el engravado, limpieza y desarrollo del pozo.

Durante estos procesos, grandes cantidades de arena y grava se mueven en el espacio entre el hoyo y el tubo/filtro y este movimiento desarrolla fuerzas que poseen una gran parte de energía hidrostática.

La profundad del pozo, diámetro del hoyo, entubado, acomodo de arena del pozo durante la limpieza y desarrollo, ejercen una gran influencia sobre la presión externa de carga sobre las uniones de los tubos, tubos ciegos y filtros, por lo tanto, los materiales proveídos para el entubamiento, deben cumplir con los valores de colapso para profundidades de instalación de hasta 150 metros (estándar), según la norma ABNT 13.604.

TRANSPORTE, INSPECCIONES Y PRUEBAS

La Convocante a través de la **DIRECCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO – DOSAPAS** designará a los funcionarios que se encargaran de verificar el cumplimiento de los requerimientos de estas especificaciones técnicas, en el momento de su recepción.

La **Contratante** en presencia del **Oferente**, inspeccionará durante la provisión todos los tubos de revestimientos, filtros y accesorios que fueron proveídos, rechazando los que presentaren los defectos citados a continuación:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Golpes, picaduras, fisuras en la columna y en los filetes de las roscas macho y hembra. Deformación en el sentido del diámetro de los extremos, debido al peso excesivo de carga sobre los tubos de revestimientos y filtros durante el transporte.

Fisuras, rupturas de los filetes entre las ranuras de los tubos filtros. Los tubos y filtros, deberán tener una protección de las roscas macho, con papel con triple capa, para evitar el rozamiento directo de los filetes con otro tipo de material.

Durante el transporte de los tubos, deberá ser evitado el manoseo violento, grandes flechas, colocación de los tubos en voladizo, contacto de los tubos con piezas metálicas y sobresalientes. En la descarga deberá ser evitado el lanzamiento de los tubos al suelo.

Los tubos deberán ser alzados y no arrastrados sobre el suelo, para evitar daños en las puntas. Durante el transporte desde la fábrica hasta los Depósitos en San Lorenzo, los tubos deberán ser trasladados con las puntas y bolsas alternadas, sin que las bolsas estén unas sobre las otras.

El oferente deberá tener en cuenta las recomendaciones citadas más arriba durante el transporte y manoseo de las tuberías para que las mismas no sufran deformaciones que puedan comprometer su utilización.

Alternativamente podrán ser ofertados y cotizados tubos con otro sistemas de encastre (a tope, presión, media vuelta, etc.) siempre y cuando los mismo respondan y concuerden con las normas citadas precedentemente en el presente tópico

LUGAR DE ENTREGA: General Garay 152 c/ Virgen del Rosario - Depósito de San Lorenzo, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:00 horas.

GARANTIA Y REEMPLAZO DE LOS MATERIALES

El **Oferente** deberá reemplazar los materiales que fueron rechazados durante la inspección por la **Contratante**, sin cargo alguno.

La sustitución deberá realizarse en un plazo de tiempo equivalente a 10 (diez) días calendario, respetando siempre las especificaciones técnicas.

Los materiales a ser reemplazados deberán tener la mismas Especificaciones Técnicas de los materiales que fueron proveídos inicialmente.

REQUISITOS ADICIONALES

Anexar a la oferta catálogos técnicos y otras informaciones de interés para facilitar el análisis técnico de los materiales ofertado.

Incluir en su oferta el transporte de los bienes hasta los depósitos del SENASA en San Lorenzo, quedando bajo su responsabilidad la desestiba en su lugar de almacenamiento.

PLAN DE ENTREGAS

Lotes	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Plazo de entrega de los Bienes
1	TUBOS GEOMECÁNICOS, FILTROS Y ACCESORIOS PARA POZOS PROFUNDOS	Según detalle del Formulario de Ofertas	Unidad	SENASA SAN LORENZO	100 % dentro de un plazo mínimo de 30 (treinta) días calendario hasta un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días calendario. Contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
SIPE y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA – Programa SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes noviembre y año 2015.

SR. JOSE SUSS PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
TIGRE PARAGUAY S.A.

TIGRE PARAGUAY S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios
General
Dirección General de Operaciones

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEVIA, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO R. FORTE RIQUELME, DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** - Servicio **Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3** Dirección: **Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary** Piso/Oficina: **3er. Piso** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(59521) 448-408** Fax: **(59521) 449-262** Dirección electrónica: **suocs3@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ **Donde:** **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio Adjudicado. **IPC1:** Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación. **IPC0:** Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **NO SE RECONOCERÁN REAJUSTE DE PRECIOS SI EL SUMINISTRO SE ENCUENTRA ATRASADO RESPECTO AL PLAN DE ENTREGAS.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** Los pagos se realizarán conforme a las provisiones efectivamente realizadas, según las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante. La solicitud de pago será ingresado a través de la Mesa de Entrada del SENASA, que deberá estar dirigida al Director General del SENASA. El pago se realizará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, de la presentación de los documentos exigidos para el pago. **Los documentos exigidos para el pago son:** • Nota de Solicitud de Pago, detallando el número de Resolución, número del contrato, nombre del llamado, numero de la factura, monto de la factura en guaraníes. • Factura a Crédito. • Nota de Remisión con la conformación firmada por el Administrador del Contrato. • Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario. • Formulario de I.V.A del último mes y Renta del año anterior. • Fotocopia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	• Fotocopia de contrato • Acta de Recepción de los bienes que será emitida por el Administrador de Contrato, previo informe de la dependencia receptora, con las inspecciones y pruebas de rigor correspondientes por parte del fiscalizador. A la fecha de la solicitud de pago las garantías deberán estar vigentes. Las garantías de anticipo y fiel cumplimiento de contrato deberán ser renovadas a solicitud de la Contratante **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente y por el plazo solicitado por la Contratante. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor en la presentación de las garantías de anticipo o fiel cumplimiento de contrato en el plazo mencionado, se procederá al inicio de los trámites de rescisión y posterior ejecución de sus garantías. Una vez proveído dicho Extracto detallado y documentos mencionados más arriba, la contratante procederá al pago correspondiente, dentro de los **SESENTA (60) DÍAS POSTERIORES**, de conformidad al Plan de Financiero y Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda. Asimismo, se retendrá en concepto de contribución sobre contratos suscriptos, el equivalente a **0,4% (CERO COMA CUATRO POR CIENTO)** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley N° 3439/97 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **Guaraníes.**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de **SESENTA (60) DÍAS**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificado de Depósitos de Ahorro menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago, por el período de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**NO HABRÁ PAGOS DE ANTICIPOS.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% (DIEZ POR CIENTO) del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 (DIEZ) DÍAS** siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS** posteriores a la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será como sigue: *"El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los*

Sergio Barrios
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato".
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El Proveedor deberá realizar todas las inspecciones y pruebas necesarias para asegurar la calidad del producto a ser suministrado. La Contratante podrá establecer los mecanismos de toma de muestra para análisis de la calidad del bien adquirido. Las mencionadas pruebas serán realizadas previa emisión de una comunicación dirigida a la empresa, en donde hará constar el día y la hora en que serán realizadas, como así mismo, los funcionarios intervinientes.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: las instalaciones de **SENASA** - Sede San Lorenzo.
CGC 26.1	Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **1% (UNO POR CIENTO)** del valor del suministro en demora, por cada **DOS (2) DÍAS** de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Convocante se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al proveedor.
CGC 27.3	El Oferente deberá presentar Garantía de los Bienes y Servicios ofertados de acuerdo al plazo indicado en las especificaciones técnicas de la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **conforme se establece en la Sección III. Especificaciones Técnicas para cada Lote.**
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M. E. Sergio Parrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.